

((✕))
PLAN

A QUE SE HA DE ARREGLAR EL ASUNTO RESERVADO DE QUE SE TRATA EN LAS MINUTAS IMPRESSAS DE
Decretos de la ultima Junta General de Santa Cathalina de mil setecientos setenta y quatro, que están repartidas.

NOTA.

EN LA PRIMERA COLUMNA PUEBLOS, SE PONDRA LA LISTA DE LOS NOMBRES DE TODAS LAS VILLAS, Y LUGARES DE LA HERMANDAD AQUI EX-
pressa, distinguiendo las Villas con V. al principio del nombre, y con L. los Lugares. Los respectivos al Obispado de Calahorra tendrán C. delante: los de Pamplona P.: los de Burgos B.: y
los de Santander S.

A la frente de cada uno de los Lugares por todas las columnas siguientes, se pondrá el numero de cosas que arriba se piden: y abajo en el quadro correspondiente la suma total de cada especie.
Los dependientes legos de los Conventos, y los de los Eclesiasticos deben contarse en la columna de Personas legas, en la qual se incluirán tambien los Sirvientes, aunque sean forasteros.

HERMANDAD DE Truzaiz.

Num. de ...	Pueblos, o Con- cejos, y sus nom- bres.	De Hogueras, o Fa- milias de cada Pue- blo.		De Per- sonas legas mayores, y menores en cada Pue- blo.	De Parro- quias de cada Pue- blo.	De Eclesiasticos.		De Piezas Eclesiasti- cas que existen en cada Pue- blo, de qualquier clase que sean.	El importe de Rentas Eclesiasti- cas en cada Pueblo.	De Con- ventos de Religio- sos.	De Reli- giosos en los Con- ventos.	De Con- ventos de Religio- sas.	De Reli- giosas en los Con- ventos.	De Cofra- días en ca- da Pueblo.	Catas de Estudios pú- blicos.		Rentas de la Mitra Episcopal en cada Lugar, re- ducido a reales ve- llon.	Piezas Eclesiasti- cas, que se con- sideren no neces- sarias, y capaces de mejor destino. Póngase aqui el numero, y su pro- ducto: y en papel a parte las cir- cunstancias, &c.	Rentas que se pagan al Canonigo de Calahorra o su S.ª Iglia	Rentas q. se pagan al Conv. de la C.ª
		De Segla- res.	De Ecle- siasticos.			Fixos, o permanen- tes.	Saluarios, o foral- teros.								En los Conven- tos.	Fuera de ellos.				
1.	Alegria-	24	6	526	1			6 1/3	se cocu- lan todo			1	26. Re. y 1. Vell. con f.ª 17.				201.2			238.2
2.	el Burgo	21	1	105	1			1	los sacen- dotes de la razon								205			
3.	Aribulo	22	2	100	1			2	la razon interin								123			
4.	Argomaniz	11	1	054	1			1	no ten- gan or- den su- perior.											
5.	Gazeta	08	1	041	1			1											184.2	
6.	Anua	12	1	080	1			2												
7.	Troconiz	15	1	065	1			1									118			
8.	Iguileta	22	1	082	1			1									152			
9.	Herenchun	40	2	181	1			2									329			
10.	Gauna-	24	2	119	1			2												495.
11.	Acilu	10	1	052	1			1									053			
12.	Iaurizguay	04		030	1			1									375 con su natura de 1. Vell.			
13.	Guereñu	22	1	114	1			2									059			
14.	Lurcando	02		007	1			1	comp. con la Laura								159			
15.	Alavia	20	1	101	1			1									146			
16.	Langanica	18	1	087	1			2									293 la mit. papal van para			
17.	Gareo	12		059	1			1									54			
18.	Ciguerecocha	17	1	073	1			1									273			
19.	Arrieta-	12	1	066	1			1									128			
Suma to- tal.		19	393	24	1242	19		29				1	26. Re. 1. Vell.				2674		184	733

Las Columnas 1.ª 2.ª 3.ª 4.ª y 5.ª quedan satisfechas; La 6.ª y 7.ª van en blanco, y se informa que los Eclesiasticos existen en sus Benef.º por que requieren Personalidad por si o Capellanes Servidores; La 8.ª demuestra los Beneficios, y se informa no hay otra Reria ni Cap.º eccl.ª; La 9.ª no se satisface por la Razon q.ª se apunta; La 10.ª y 11.ª no Comprende; La 12.ª y 13.ª se satisface; La 14.ª se informa no hay Cofradia que tengan fondos algunos; La 15.ª y 16.ª No Comprender; La 17.ª se satisface reducida a 1.º Vellon; La 18.ª se informa no haver piezas eccl.ª q.ª se puedan suprimir, y agregar a mejor destino; La 19.ª y 20.ª informan lo q.ª se paga a la 8.ª Iglia de Calahorra, y el Conv.º de la Estrella. Se advierte que estas Rentas, y las que pertenecen a la Mitra episcopal con ruten en trigo, y cevada, y para re-
ducir a 1.º Vellon se les ha dado el precio de 22. d. a cada fanega de trigo, y 11. a la de Cevada. 8.ª